RESOLUCIÓN Nº

"Por la cual se justifica la celebración de un convenio de asociación como causal de contratación directa"

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 3, Colombia Compra Eficiente debe establecer las pautas y criterios para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, en consecuencia, las directrices de este numeral son de obligatorio cumplimiento.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que para el caso de la Corporación es el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027.

Que, en relación con lo anterior, la **Corporación Mundo Verde de San Pedro de Urabá** es una entidad sin ánimo de lucro que promueve iniciativas comunitarias y técnicas enfocadas en el cuidado y la gestión sostenible del medio ambiente. Fue creada el **28 de mayo de 2010** por un grupo de tecnólogos comprometidos con el desarrollo ambiental del territorio, y registrada legalmente ante la **Cámara de Comercio de Urabá**, bajo el NIT **900361284-8.** Desde su creación, la Corporación ha venido consolidando su accionar mediante el diseño y ejecución de actividades ambientales con enfoque comunitario. En el

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-10-99-1499-2025
Fecha: 04/08/2025 Hora: 03:04 PM Folios:

año **2016**, la entidad suscribió **contratos con la Alcaldía de San Pedro de Urabá**, lo que le permitió fortalecer su capacidad operativa e institucional. A través de su trabajo, Mundo Verde ha enfocado sus esfuerzos en procesos de educación ambiental, gestión documental, acompañamiento técnico en campo, y articulación con actores locales para la protección de los recursos naturales en zonas rurales del municipio.

Aspectos comerciales, técnicos y experiencia:

En este marco, la Corporación Mundo Verde de San Pedro de Urabá ha ejecutado importantes acciones ambientales, como la reforestación con la siembra de 4.000 plántulas en la cuenca Aguas Claras, el desarrollo de programas radiales y charlas educativas, y la ejecución de actividades de sensibilización comunitaria, todo ello dentro del contrato suscrito con la Alcaldía de San Pedro de Urabá. En el desarrollo de actividad misional la Corporación Mundo Verde de San Pedro de Urabá de manera constante lleva a cabo iniciativas y demás actividades donde se refleja su compromiso con el cuidado del medio Ambiente en el municipio.

Este historial evidencia la idoneidad y experiencia técnica de la corporación en la gestión de proyectos ambientales con enfoque comunitario, fortaleciendo así su capacidad para seguir articulando esfuerzos institucionales en la conservación de los recursos naturales del municipio.

Así finalmente, se propone la firma de un convenio interadministrativo a suscribirse entre CORPOURABA y la CORPORACIÓN MUNDO VERDE DE SAN PEDRO DE URABÁ, identificada con Nit. 900361284-8, para *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de actividades de restauración en áreas de importancia ambiental como medida de mitigación propendiendo por soluciones basados en la naturaleza, en el municipio de San Pedro de Urabá, jurisdicción de CORPOURABA.*

Por todo lo anterior, se considera pertinente adelantar un convenio interadministrativo cuyo objeto este enmarcado en "Aunar esfuerzos entre CORPORACIÓN MUNDO VERDE DE SAN PEDRO DE URABÁ para la restauración en áreas de importancia ambiental como medida de mitigación propendiendo por soluciones basados en la naturaleza, en el municipio de San Pedro de Urabá, jurisdicción de CORPOURABA."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la celebración del convenio de asociación con la CORPORACIÓN MUNDO VERDE DE SAN PEDRO DE URABÁ, identificada con Nit. 900361284-8, representada legalmente por el señor MAURICIO ESPITIA ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.041.262.492, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de actividades de restauración en áreas de importancia ambiental como medida de mitigación propendiendo por soluciones basados en la naturaleza, en el municipio de San Pedro de Urabá, jurisdicción de CORPOURABA

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-10-99-1499-2025
Fecha: 04-08-2025 Hora: 03:04 PM Folios:

- Apoyo de iniciativas comunitarias para el control y vigilancia del recurso forestal con comunidades étnicas.
- Apoyo territorios étnicos para la formulación y adopción de planes de ordenación ambiental
- Apoyo a la planificación del manejo forestal
- Conservación de áreas de interés ambiental a nivel forestal
- Apoyo a la Certificación Forestal Voluntaria:
- Apoyo a la planificación y establecimiento de plantaciones forestales:
- Promoción de usos alternativos del bosque y producción de los subproductos que requieren para el desarrollo de actividades productivas:
- Adquisición de predios para la conservación de fuentes hídricas:
- Restauración y Pago por Servicios Ambientales (Estrategias de incentivos a la conservación
 Fortalecimiento de la Gobernanza Forestal conservación

En cuantos a los procesos de restauración activa y pasiva la meta para el 2025 son 250 has restauradas en la jurisdicción de CORPOURABA, y para ello ha desarrollado procesos en distintos escenarios, algunos los ha hecho de manera articulada a las familias que participan del PSA, pero otros los ha desarrollado de manera independiente.

Los procesos de restauración activa y pasiva obedecen a procesos estructurados mediante proyectos, pero también al desarrollo de procesos locales que tienen material disponible ya sea por fuentes semilleras, rescate de plántulas o iniciativas comunitarias animadas por municipios o por organizaciones locales. Se dispone de recursos para apoyar otras iniciativas locales en materia de restauración- que incluye el fortalecimiento de viveros municipales o locales y el apoyo a iniciativas locales de restauración

Por otra parte, el Numeral 6 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 consagra entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto Administrativo de justificación de la contratación directa, siendo su obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación directa.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se justifica la celebración de un convenio de asociación como causal de contratación directa"

Proyecto(s)	Metas Vigencia 2025	Indicadores 2025
Conservación en áreas de importancia ambiental	250 hectáreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación	Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación
	Implementar 3 acciones para la priorización y recuperación de suelos degradados en la jurisdicción	Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación
	Establecer 4000 ha bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) e incentivos a la conservación	Hectáreas bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) e incentivos a la conservación
	Actualizar el Plan de Ordenación Forestal de Atrato	Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal
Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo	Apoyar acciones para el conocimiento y reducción del riesgo de desastres	Número de acciones realizadas

Entre las acciones para el conocimiento y reducción del riesgo se consideran acciones de mitigación propendiendo por soluciones basadas en la naturaleza, en tal sentido la restauración de bosques y áreas verdes, es una estrategia efectiva basada en la naturaleza para mitigar y adaptar el cambio climático. Las acciones de restauración aumentan la absorción de dióxido de carbono, mejora la calidad del aire y del suelo, y se contribuye a la conservación de la biodiversidad. Además, las acciones de restauración ayudan a prevenir la erosión del suelo, a regular el ciclo del agua, reducción de la temperatura y el bienestar humano en general en la medida en que mejora la calidad de vida de las personas al proporcionar espacios verdes para las comunidades aledañas. Se pretende entonces implementar acciones de mitigación propendiendo por soluciones basadas en la naturaleza para restaurar áreas degradadas por sobrepastoreo, proteger ecosistemas valiosos y reducir la huella ecológica de las actividades humanas.

Las intervenciones humanas han generado un impacto considerable en la salud de los ecosistemas, generando una afectación importante en la provisión de los servicios ecosistémicos y en la perdurabilidad de los mismos. En la actual dinámica económica y de desarrollo se han implementado distintas estrategias para mantener la provisión de los mismos. De allí la importancia de traer a colación la definición establecida por el SIAC (Tomado de Informe del Contrato 242-2019):

"Las áreas de importancia ambiental o ecosistemas de importancia ecológica, son aquellas zonas que permiten el mantenimiento de la biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos; además, estas zonas por sus características de representatividad, rareza, irremplazabilidad y por ser el hábitat de especies endémicas y/o amenazadas deberán ser conservadas, con excepción de las áreas protegidas registradas en el registro único nacional de áreas protegidas (RUNAP) (SIAC, s.f)."

A continuación, se presentan las gestiones que CORPOURABA ha desarrollado desde hace cuatro Planes de Acción:

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-10-99-1499-2025
Fecha: 04/09/2025 Hora: 03:04 PM Folios:

el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

CORPORACIÓN MUNDO VERDE DE SAN PEDRO DE URABÁ, pretenden formalizar un *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de actividades de restauración en áreas de importancia ambiental como medida de mitigación propendiendo por soluciones basados en la naturaleza, en el municipio de San Pedro de Urabá, jurisdicción de CORPOURABA.*

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

CORPOURABA cuenta con un Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 de junio 5 del 2024, que establece siete (7) Líneas Estratégicas: 1) Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos; 2) Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; 3) Gestión integral del recurso hídrico; 4) Planificación y ordenamiento ambiental regional; 5) Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono 6) Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales y, 7) Fortalecimiento institucional y servicio a los ciudadanos dentro de las cuales se plantean nueve (9) programas, y 28 proyectos. El Proyecto 3202-01 Conservación en Áreas de Importancia Ambiental se encuentra en la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2** Conservación de la biodiversidad. **Programa (3202)**: Programa Conservación de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, implementan acciones con el Recuperar, restaurar, rehabilitar y/o conservar las áreas de importancia ambiental en la jurisdicción y **Programa (3205):** Ordenamiento Ambiental Territorial que incluye el proyecto Estrategia de Adaptación de Gestión del Riesgo 3205-02 Apoyar acciones para el conocimiento y reducción del riesgo; cuyas metas e indicadores para el año 2025 son:

Proyecto(s)	Metas Vigencia 2025	Indicadores 2025

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-10-99-1499-2025
Fecha: 04-08-2025 Hora: 03:04:PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CORPOURABA

R-RI-17: RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN No.
Versión 05

"Por la cual se justifica la celebración de un convenio de asociación como causal de contratación directa"

Apartadó,

El Director General Encargado de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA –CORPOURABA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 en concordancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 del 2015, las otorgadas a través del Acuerdo Nro.100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requiere para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..."

Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) administran los recursos naturales y el medio ambiente en su jurisdicción, preservando el desarrollo sostenible. CORPOURABA, como una de ellas, gestiona trámites ambientales como licencias, concesiones de agua y permisos de vertimiento, aprovechamientos forestales, además de realizar operativos de control y monitoreo ambiental.

La jurisdicción de la Corporación comprende 19 municipios del departamento de Antioquia y un área de 2.286.978 hectáreas de extensión. La jurisdicción de CORPOURABA es un territorio complejo, heterogéneo, de límites difusos, pluriétnico, pluricultural y con gran riqueza representada en recursos naturales y biodiversidad. Incluye las ecorregiones del Chocó Biogeográfico, 514.5 km. de costa Caribe -lo que convierte a Antioquia en el segundo Departamento con más costas en el País- y tres Parques Naturales Nacionales (Katíos, Orquídeas y Paramillo). Es una región limítrofe de tres grandes regiones nacionales (Caribe, Pacífico y Andina), situación que le posibilita tener gran variedad de ecosistemas en todos los pisos climáticos, desde el piso basal hasta el paramuno. En su jurisdicción hay presencia de tres tipos de ecosistemas de gran valor a nivel nacional, los humedales del bajo y medio Atrato y río León, los manglares y los cativales.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-05-10-99-1499-2025
Fecha: 04-08-2025 Hora: 03:04 PM Folios:

RESOLUCIÓN Nº

"Por la cual se justifica la celebración de un convenio de asociación como causal de contratación directa"

SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente contratación directa, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales.

TERCERO: La contratación directa estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales del estatuto de la contratación pública.

CUARTO: Publíquese el presente acto en la página Web www.colombiacompra.gov.co

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Victoria Mena Giraldo		
Revisó:	Manuel Arango Sepúlveda		
Aprobó:	Jorge David Tamayo González		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			